



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 005-DD21D04-2019

PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS

Dr. William Alonso Vásquez Pinto
Director Distrital 21D04-Shushufindi-Salud-Tipo 1.,

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 204 de la Constitución de la República del Ecuador declara que El Pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación.

QUE, de acuerdo con lo determinado en el numeral 2 del art. 208, en concordancia con el art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, Art. 90 de la Ley de Participación Ciudadana y el Art. 11 de la Ley Orgánica de la Ley de Concejo Ciudadana y Control Social, están obligados a rendir Cuentas, según el literal b) de la misma ley: "Representantes de Instituciones y entidades públicas."

QUE, el Art. 102 de la Constitución de La República del Ecuador determina que las ecuatorianas y ecuatorianos, incluidos aquellos domiciliados en el exterior, en forma individual o colectiva, podrán presentar sus propuestas y proyectos a todos los niveles de gobierno, a través de los mecanismos previstos en la Constitución y la ley.

QUE, el inciso 2 del Art. 95 de la Constitución de La República del Ecuador manifiesta que la participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

QUE, los numerales 2, 3, 5 Art. 61 de la Constitución de la República del Ecuador dicen que las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: Participar en los asuntos de interés público, Presentar proyectos de iniciativa popular normativa, Fiscalizar los actos del poder público.

QUE, según Resolución N.- 007-259-CPCCS-2013, de fecha 23 de febrero del 2012, en su artículo 1 establece los mecanismos y procedimientos que deben seguir los sujetos obligados en su rendición de Cuentas a la ciudadanía y al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en lo referente a los aspectos metodológicos, de tiempos y de contenidos.



QUE, La Ley Orgánica de Participación Ciudadana en su Art. 2, indica: "La presente Ley tiene aplicación obligatoria para todas las personas en el territorio ecuatoriano; las ecuatorianas y los ecuatorianos en el exterior; las instituciones públicas y las privadas que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público. Son sujetos de derechos de participación ciudadana todas las personas en el territorio ecuatoriano, las ecuatorianas y los ecuatorianos en el exterior, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita, que puedan promover libremente las personas en el Ecuador o las ecuatorianas o ecuatorianos en el exterior";

QUE, la Ley *ibídem* en su Art. 95 dispone que: "La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley".

QUE, De acuerdo a la Resolución Nro. PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018 emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (adjunto al presente), mediante la cual emiten el REGLAMENTO DE RENDICION DE CUENTAS en el cual señala en su Artículo 1 "... por objeto establecer el mecanismo de rendición de cuentas, procedimientos, tiempos y contenidos que debe seguir los sujetos obligados a fin de dar cumplimiento al principio de transferencia en la gestión pública y a la normativa legal aplicable, artículo 2.- ámbito de aplicación.- las disposiciones del presente reglamento son aplicables para todos los sujetos obligados a rendir cuentas, el consejo de participación ciudadana y control social y la ciudadanía que participa en los procesos de rendición de cuentas llevados a cabo ante este..."

QUE, Mediante Memorando, Nro. MSP-CZ1-21D04-2019-0729-M, de 29 de enero de 2019, se Conformó el equipo de Rendición de Cuentas y se dispone al departamento jurídico elaborar la Resolución administrativa de Rendición de cuentas, del proceso de Rendición de Cuentas 2018 del Distrito 21D04 Shushufindi Salud Tipo I, para la ejecución de todas las fases del proceso a nivel Distrital, detallado de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FUNCIONARIO/ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO
Responsable Proceso de Rendición de Cuentas	Lic. Odila Sotelo Experta de Promoción de la salud e igualdad	odila.sotelo@21d04.saludzona1.gob. ec

MINISTERIO DE SALUD



Registro del formulario de informe en el sistema informático del CPCCS	Econ. Karina Cajamarca Analista de planificación	alexandra.cajamarca@21d04.saludzonal.gob.ec
--	---	---

Así mismo, de acuerdo con la Guía Especializada para la Rendición de Cuentas, se comunica que los siguientes funcionarios de las áreas de: Comunicación, Administrativo Financiero, Tics participarán como responsables de manera constante en el proceso de Rendición de Cuentas.

FUNCIONARIO/ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO
Lic. Olga Muñoz <i>Responsable Comunicación, Imagen y Prensa</i>	olga.muñoz@21d04.saludzonal.gob.ec
Ing, Eligna Chichande <i>Responsable Administrativo-Financiero</i>	eligna.chichande@21d04.saludzonal.gob.ec
Ing. Roberto Naranjo <i>Responsable Tics</i>	roberto.naranjo@21d04.saludzonal.gob.ec

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales.

RESUELVE:

1.-Comunicar que de acuerdo a las responsabilidades de esta institución se conforme un equipo responsable del Informe de Rendición de Cuentas del periodo 2018 por las siguientes áreas:

ACTIVIDAD	FUNCIONARIO/ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO
Responsable Proceso de Rendición de Cuentas	Lic. Odila Sotelo Experta de Promoción de la salud e igualdad	odila.sotelo@21d04.saludzonal.gob.ec
Registro del formulario de informe en el sistema informático del CPCCS	Econ. Karina Cajamarca Analista de planificación	alexandra.cajamarca@21d04.saludzonal.gob.ec



FUNCIONARIO/ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO
Lic. Olga Muñoz <i>Responsable Comunicación, Imagen y Prensa</i>	olga.muñoz@21d04.saludzona1.gob.ec
Ing. Eligna Chichande <i>Responsable Administrativo-Financiera</i>	eligna.chichande@21d04.saludzona1.gob.ec
Ing. Roberto Naranjo <i>Responsable Tics</i>	roberto.naranjo@21d04.saludzona1.gob.ec

2.-Disponer que este equipo tenga el encargo de llevar a cabo el proceso de rendición de cuentas desde la planificación hasta la entrega del informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Dado y Firmado en Shushufindi, el 29 de Enero del 2019

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha

Dr. William Alonso Vasquez Pinto



DIRECTOR DISTRITAL 21D04- SHUSHUFINDI-SALUD TIPO I